

**APRUEBA BASES CON SUS  
CORRESPONDIENTES ANEXOS Y  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE  
SEGUROS GENERALES DE BIENES  
MUEBLES Y ASISTENCIA EN VIAJE**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°629/2013**

**SANTIAGO, 11-11-2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente sus artículos 33, letra l) y 42, letra e); la Ley N° 20.641, de presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General del Consejo para la Transparencia, don Raúl Ferrada Carrasco.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Consejo para la Transparencia (en adelante “el Consejo”), requiere disponer de dos tipos de seguros: seguro de asistencia en viajes para sus funcionarios que son destinados, mediante comisión de servicios, a cumplir funciones fuera del territorio nacional; y, seguros generales respecto de los bienes muebles de las oficinas del Consejo, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7° y 8°.
2. Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Gestión de Compras y Logística, revisado el Catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el objeto de contratar los servicios requeridos.

4. Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, las que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, entre otros, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos y llámese a licitación pública para contratar “Servicios de Seguros Generales de Bienes Muebles y Seguro de Asistencia en Viaje”

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **I. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN**

El objetivo de la presente licitación es contratar dos tipos de pólizas de seguros, siendo éstas las siguientes:

1. Seguros generales de bienes muebles, respecto de los riesgos que se puedan producir en relación a los bienes muebles de las oficinas del Consejo para la Transparencia.
2. Seguros de asistencia en viajes, para sus funcionarios y autoridades, quienes por la naturaleza de sus funciones deben viajar fuera del territorio nacional.

#### **II. NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Asimismo, junto a la normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Consejo, a través del foro habilitado al efecto.

- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor.
- La resolución de adjudicación.

### III. PRESUPUESTO

Para la contratación de Seguros Generales de Bienes Muebles del Consejo, existe un presupuesto estimado anual que asciende a \$2.000.000.- (dos millones de pesos), impuestos incluidos.

Para la contratación de los Seguros de Asistencia en Viajes, existe un presupuesto máximo anual de \$1.000.000.- (un millón de pesos), impuestos incluidos.

### IV. ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Llamado y publicación de bases	Las presentes Bases se publicarán, en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el día 11 de noviembre de 2013.
Visita en terreno	Se publicará la fecha y hora en el ID de la licitación, formulario electrónico de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . No es obligatoria su asistencia.
Consultas y aclaraciones a las Bases	Las consultas que los oferentes deseen formular en relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del foro habilitado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", entre el 11 de noviembre y el 14 de noviembre de 2013.  Las respuestas serán publicadas en la referida sección a más tardar el día 15 de noviembre de 2013 a través del foro y en un archivo adjunto.
Cierre y recepción de ofertas	El plazo máximo de recepción de ofertas será el día lunes 18 de noviembre de 2013, hasta las 15:00 hrs.
Acto de apertura	La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día lunes 18 de noviembre de 2013, hasta las 15:00 hrs.
Evaluación de las ofertas	El plazo máximo de evaluación de las ofertas será el de cinco (5) días hábiles a partir del Acto de apertura de ofertas
Adjudicación	El plazo de adjudicación de la licitación será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas.

#### Visita en Terreno

La fecha de la visita a terreno se informará en el formulario electrónico publicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual, la inasistencia a la visita no exime a los oferentes de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta, y los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas, así como tampoco los eximen de, en caso que su oferta resultara adjudicada, cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en la contratación, una vez afinada.

De dicha visita se levantará un acta que deberá ser suscrita por los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT. del oferente participante, y el N° de ID de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las consultas que se formulen en esa instancia se recogerán en Acta y serán respondidas a través del portal dentro del plazo que se establece para las consultas y/o aclaraciones.

## **V. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes Bases de Licitación podrán ser modificadas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y formarán parte integrante de la licitación.

## **VI. PARTICIPANTES**

Podrán presentarse a esta licitación las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

**a)** Las establecidas en el artículo 4°, inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 de estas Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos.

b) En caso de personas jurídicas, no deben haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

## **VII. PRESENTACIÓN, CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no estarán sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una parte técnica, otra económica y los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información -sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar la totalidad de los antecedentes solicitados que sean pertinentes.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no se aceptarán en consecuencia ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas presentadas en sus ofertas será de 30 días.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos en cada una de las líneas de ofertas, adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

### **A.- Contenido de los Antecedentes Administrativos:**

a) Declaraciones juradas del proponente, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 1 para persona Jurídica y N°2, para Persona Natural.

b) Los oferentes persona jurídica, deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante legal.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, junto con su oferta, para que ésta sea admisible.

***Los Oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos).***

### **B.- Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, debiendo enviarse los antecedentes requeridos para cada línea de oferta, adjuntándolos electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

Línea N° 1: Seguro para los bienes muebles de las Oficinas del Consejo para la Transparencia.

Línea N° 2: Seguro de Asistencia en Viajes.

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas y Anexos:

- a) Para la Línea N° 1, Anexo N°3 de estas Bases. Completar anexo citado, identificando el detalle de las coberturas ofertadas y sus características.
- b) Para la Línea N°2, Anexo N° 5 de estas Bases, Completar anexo citado identificando el detalle de las coberturas ofertadas y sus características.

### **C.- Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá digitar el valor total correspondiente a cada línea de servicio ofertada.

Cada línea de servicio es independiente entre sí, por lo cual si un oferente se encuentra interesado en ambas líneas de servicios, deberá entregar dos ofertas, una para la Línea N° 1 y otra para la Línea N° 2, cumpliendo con cada uno de los requisitos solicitados para cada línea para que la oferta sea admisible. De la misma manera, los oferentes también podrán ofertar sólo a una de las líneas que componen la presente licitación.

Para la Línea N° 1, se deberá entregar el valor total de la prima anual del Servicio de seguros generales para los bienes muebles del Consejo para la Transparencia. El precio deberá expresarse en pesos, **sin incluir impuestos**.

Deberá completar además el Anexo N° 4, de Oferta Económica.

Para la Línea N°2, dado que se trata de un servicio de suministro, se deberá entregar en el formulario electrónico, de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID de la licitación el valor \$1, y de manera obligatoria completar el Anexo N° 6, con la información para cada tipo de seguros de viajes, según destino y duración, información con la cual se podrá realizar la evaluación.

En caso de que el proponente no pague impuestos por la actividad que desempeña, **deberá indicarlo expresamente en su oferta**. De no hacerlo, se presumirá que no está exento.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

### **VIII. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se exigirá garantía para este proceso.

### **IX. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La presente licitación es en una sola etapa, esto es, que en el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día y hora dispuestos en el cronograma de estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o aquellas en que no se acompañe los antecedentes administrativos solicitados, cuando proceda, serán rechazadas o declaradas inadmisibles, según corresponda, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes presentados.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se generará un Acta de Apertura electrónica, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes, de la aceptación o rechazo de sus ofertas, del detalle de la apertura, de las observaciones al acto de apertura y de las observaciones anteriores.

### **X. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas recepcionadas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por:

· Jefa de la Unidad de Gestión de Compras y Logística de la Dirección de Administración, Finanzas y Personas.

- Encargado de Servicios Logísticos de la Dirección de Administración, Finanzas y Personas.
- Un Integrante de la Unidad de Gestión de Compras y Logística de la Dirección de Administración, Finanzas y Personas.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos exigidos en estas bases, entregados para cada línea de oferta, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido<sup>[1]</sup>. No obstante lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información -mediante el foro inverso- que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo que se señala en el párrafo siguiente, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la solicitud por el Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que éstos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su falta oportuna de entrega en la calificación de la oferta, específicamente en el criterio formal denominado “Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas”, conforme se detalla más adelante.

Se hace presente que el Consejo se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

---

[1] Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley N° 19.886, las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases de licitación serán declaradas inadmisibles.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican por línea de producto, en los cuadros siguientes:

### Línea N° 1: Póliza de Seguros Generales de Bienes Muebles de las Oficinas del Consejo para la Transparencia:

Criterios de Evaluación	Ponderación
<b>Criterio Económico</b>	<b>38%</b>
Precio póliza	38%
<b>Criterios Técnicos</b>	<b>60%</b>
Coberturas entregadas	20%
Calidad de la cobertura	30%
Calificación de la calidad de pago básica de la aseguradora	10%
<b>Criterio Formal</b>	<b>2%</b>
Presentación formal de la oferta, según requerimientos solicitados en Bases Administrativas y Técnicas.	2%

### Línea N°2: Póliza de Seguros de Asistencia en Viajes

Criterios de Evaluación	Ponderación
<b>Criterio Económico</b>	<b>38%</b>
Precio póliza	38%
<b>Criterios Técnicos</b>	<b>60%</b>
Coberturas entregadas	18%
Calidad de la cobertura	22%
Calificación de la calidad de pago básica de la aseguradora	7%
Deducible	5%

Modalidad de pago de los gastos a sufragar en el extranjero	8%
<b>Criterio Formal</b>	<b>2%</b>
Presentación formal de la oferta, según requerimientos solicitados en Bases Administrativas y Técnicas.	2%

## CRITERIO ECONÓMICO

**Precio anual de la póliza**

$P = (\text{Menor precio ofertado} / \text{precio ofertado por el proponente}) \times 3.$

## CRITERIOS TÉCNICOS

**Coberturas entregadas**

Para calificar la mejor entrega de coberturas, se aplicará la siguiente fórmula:

$CE = (\text{Cantidad de siniestros atingentes cubiertos ofertados por el proponente} / \text{mayor cantidad de siniestros atingentes cubiertos ofertado}) \times 3.$

La cantidad de siniestros se evaluará de acuerdo a la información especificada por los proponentes en el Anexo N° 3, para la línea N° 1 y en el Anexo N°5, para la línea N° 2, cuya remisión es obligatoria.

**Calidad de la cobertura**

Para evaluar la calidad de las coberturas ofertadas serán analizados los montos globales de la cobertura, es decir, la sumatoria de los montos ofertados en cada característica y riesgo.

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Presenta los mayores montos globales de cobertura y comparativamente resulta la mejor oferta.
Nota 2	Presenta el segundo lugar en los montos globales de cobertura, en relación al monto mayor ofertado.

Nota 1	Presenta el tercer lugar o menos en los montos globales de cobertura, en relación al monto mayor ofertado.
--------	--

**Calidad de la capacidad de pago básica**

Se evaluará según la siguiente escala establecida por clasificadoras de riesgo:

Calificación	Nota
AAA	3
AA	2
Igual o menor que A	1

Para determinar esta calificación, el oferente puede presentar un certificado emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros o la entidad correspondiente que acredite la calificación asignada a la compañía de seguros o bien indicar una dirección web oficial desde donde obtenerlo, el cual deberá tener una fecha de emisión no anterior a 12 meses desde la publicación del presente proceso de licitación.

**Si el oferente no acompañara este certificado, el Consejo podrá buscarlo, en los medios públicos disponibles para su obtención (boletines, sitio web de la SVS, de la compañía de Seguro, etc.) a efectos de poder aplicar el criterio de evaluación.**

**Deducible (Sólo se aplicará a la Línea N° 2, Seguro de Asistencia en Viajes)**

Se evaluará la existencia de deducible en la póliza entregada para el seguro de asistencia en viajes solicitado, de la siguiente forma:

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Póliza sin deducible
Nota 1	Póliza con deducible

**Modalidad de pago de los gastos a sufragar en el extranjero (Sólo se aplicará a la Línea N° 2, Seguro de Asistencia en Viajes)**

Se evaluará la forma de pago de los gastos a sufragar en el extranjero, de la siguiente forma:

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Pago directo por parte de la empresa de los gastos a sufragar en el extranjero.
Nota 1	Pago con modalidad de reembolso.

### **Presentación formal de la oferta, según requerimientos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas**

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Cumple con la totalidad de los antecedentes formales
Nota 1	No cumple con la totalidad de los antecedentes formales

Cada factor será calificado en una escala de notas de 1 a 3, conforme la ponderación recién señalada, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para otorgar el puntaje asignado. El Consejo se reserva el derecho de verificar antecedentes presentados por los oferentes.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando las disposiciones que habrían sido vulneradas.

El Consejo se reserva el derecho de adjudicar fundadamente la licitación a cualquiera de las ofertas presentadas, aunque no sea la de más bajo precio, o rechazarlas todas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

## **XI. DE LA ADJUDICACIÓN**

El Consejo, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación, la que se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

La presente licitación podrá ser adjudicada total o parcialmente, a uno o más oferentes, ya que se trata de dos ofertas, independientes entre sí.

La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará, por resolución fundada, dentro de los 12 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas, según se dispone en el cuadro de etapas y cronograma del proceso. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado el Consejo informará, a través del Sistema de Información, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

## **XII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR**

El oferente deberá estar inscrito en ChileProveedores, encontrarse habilitado, y tener digitalizadas las declaraciones juradas en las que indica que cumple normativa de conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Consejo) y que cumple normativa referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886.

En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, o estando inscrito no se encuentre habilitado, deberá inscribirse o habilitarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior, se encuentren digitalizados en el Sistema de Información.

El adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes del Consejo el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema. Lo anterior, a fin de dar

cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

Se hace presente, que si la adjudicataria registra saldos pendientes de pago por obligaciones laborales o sociales, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado a la cancelación de dichas obligaciones.

Para estos efectos, el contratista deberá acreditar al Consejo, cada seis meses, mediante certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), planillas, comprobantes y cualquier otro antecedente que se estime necesario, que no registra saldos insolutos. De no acreditarlo, el Consejo podrá dar término anticipado al respectivo contrato ejecutando la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

De no cumplir el(los) adjudicatario(s) con los requisitos establecidos en los párrafos 1, 2 y 3 de este capítulo, se le tendrá como desistido de su oferta, pudiendo el Consejo adjudicar al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.

### **XIII. DEL CONTRATO**

Una vez adjudicada la licitación, y verificados los antecedentes del proveedor solicitados en el numeral anterior, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra respectiva, a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la aceptación de esta por parte del adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En el caso de la póliza de Seguros Generales sobre los bienes muebles de las Oficinas del Consejo, el plazo será de un año, contado desde la aceptación por parte del proveedor de la orden de compra que aprueba que formaliza la contratación y la entrega de las respectivas pólizas de seguro.

En el caso de los seguros de asistencia en viajes, el plazo también será de un año, el cual se contará desde la total tramitación de la adjudicación de la presente licitación, y por la aceptación por parte del proveedor de las órdenes de compra, en la medida que el Consejo a sí lo requiera, que será por el monto máximo de \$1.000.000 anuales.

Al tratarse de un contrato a modo de suministro, los servicios serán solicitados de acuerdo a las necesidades que el Consejo tenga, siempre y cuando se encuentren dentro del plazo del contrato y no se encuentre superada la disponibilidad presupuestaria anteriormente señalada, entonces el contrato pudiera tener una duración menor de un año, si es que se utiliza el total de los recursos destinados a esta contratación antes del plazo señalado.

En ambos casos, este contratato podrá renovarse por hasta dos periodos

consecutivos, siempre y cuando exista una positiva evaluación de los servicios prestados por parte de las contrapartes técnicas y mientras se cuente con disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación.

#### **XIV. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO**

En este proceso no será solicitada garantía por fiel cumplimiento de contrato.

#### **XV. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio total del contrato, en el caso del servicio de seguro generales de bienes muebles de las oficinas del Consejo, será el ofertado por el Proveedor adjudicado en su oferta económica, como valor total neto del servicio más impuesto. El pago se realizará en una cuota anual, previa entrega de la póliza respectiva, envío de la factura y recepción por parte del Director de Administración, Finanzas y Personas, y previa declaración de conformidad del Encargado de Servicios Logísticos en su calidad de contraparte técnica del contrato.

En el caso del seguro de asistencia en viajes, el contrato tendrá la modalidad de suministro, de acuerdo a las necesidades del Consejo, cuyo monto máximo anual será de \$1.000.000 y se cancelará, de acuerdo al procedimiento de pagos generales, una vez recepcionada la factura en la Oficina de Partes, a 30 días.

#### **XVI. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica, en el caso del seguro general para los bienes muebles de las oficinas del Consejo para la Transparencia, será integrada por el Encargado de Servicios Logísticos o por quien se designe en su reemplazo, quien velará por el cumplimiento de los plazos, de las condiciones y coberturas pactadas y por la recepción y visación de los pagos. Específicamente, la contraparte técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Tomar las medidas necesarias ante la denuncia de siniestro, dando aviso a la autoridad competente y a la Compañía aseguradora.
2. Visar los pagos de la prima anual.
3. Reevaluar al proveedor, en caso de optar por renovaciones anuales.

En el caso del Seguro de asistencia en viajes, la contraparte técnica corresponderá al funcionario o autoridad beneficiaria del seguro, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar las denuncias de siniestro, de acuerdo al procedimiento entregado por la Compañía aseguradora, y notificando posteriormente a la Unidad de Compras y Logística.
2. Realizar el informe de cumplimiento y la evaluación de servicio.

3. Visar los pagos de la prima de seguro de asistencia en viaje cuando sea destinado en comisión de servicio fuera del territorio nacional.

La Unidad de Compras y Logística del Consejo, realizará la Reevaluación al proveedor, en caso de optar por renovaciones anuales, tomado en cuenta las evaluaciones realizadas por las diferentes contrapartes técnicas, durante el período a evaluar.

## **XVII. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, al incumplimiento de los aspectos técnicos de calidad de la propuesta o plan de trabajo ofrecido por el adjudicatario en su oferta y/o exigidos en las bases.
- c) La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el adjudicatario. En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

## **XVIII. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

Se permite la subcontratación de los servicios contratados, siempre que se informe de ésta en la oferta del proveedor, con individualización clara de la empresa a subcontratar, lo que deberá ser aprobado por el Consejo. Con todo, se hace presente que el oferente y posterior adjudicatario será el único responsable ante el Consejo de todas y cada una de las obligaciones que se generen producto del respectivo contrato de servicios, en conformidad al artículo 76 del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal

especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato pueda transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

## **XIX. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

El Consejo para la Transparencia podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente.

## **XX. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario y será el Consejo quién interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

## **XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

## **XXII: ANTICIPO**

No se considerará la entrega de anticipos para esta contratación.

## BASES TÉCNICAS

### 1. SERVICIOS REQUERIDOS:

Se trata de la contratación de dos tipos de pólizas de seguros, las cuales son requeridas por el Consejo para la Transparencia para el adecuado desarrollo de las funciones que por ley se le han encomendado.

Póliza anual de seguros generales, en relación a los bienes muebles de las oficinas del Consejo para la Transparencia, que debe cumplir con las coberturas que permita asegurar los daños que se produzcan en relación a los bienes muebles de las oficinas del Consejo, y que se detallan a continuación.

El Consejo cuenta con inventario de bienes avaluado en M\$500.000 aproximadamente. Las materias solicitadas para asegurar son:

- Instalaciones y contenido en general.
- Infraestructura tecnológica, equipos fijos y portátiles y de telefonía fija y móvil (Actual proveedor de servicios Entel)
- Cristales.
- Eventuales responsabilidades civiles.

Póliza de Seguro de asistencia en viajes, que se requiere para entregar a los funcionarios y autoridades la protección necesaria, cuando éstos son comisionados a realizar labores en el extranjero, en representación del Consejo para la Transparencia.

### 2. COBERTURAS REQUERIDAS

#### Seguros Generales de bienes muebles de las oficinas del Consejo

Se requiere una póliza de seguros para los bienes del Consejo, de acuerdo a los antecedentes entregados anteriormente, los cuales podrán ser apreciados de mejor manera en la visita informativa opcional.

Se solicita a los oferentes entregar pólizas de seguros que pudieran ser atinentes a las actividades del Consejo, las cuales se solicitan sean detalladas en su oferta técnica, y entregadas en el Anexo N° 3, ya que dependiendo de la

cantidad de coberturas ofertadas, mejorarán su evaluación, de acuerdo a los criterios de evaluación detallados.

### **Seguros de asistencia en viajes**

Tanto las autoridades, como los funcionarios del Consejo para la Transparencia son invitados a participar en pasantías, seminarios, y distintas actividades que implican su traslado fuera del país en representación de esta Corporación, razón por la cual es que se requiere la contratación de pólizas de seguro de viajes, las cuales deberán incluir América, Europa, África, Asia y Oceanía, para resguardar a estos trabajadores, mientras se encuentren prestando los servicios para los cuales fueron contratados, en representación del Consejo, fuera del territorio nacional.

Se espera que la oferta incluya las coberturas tradicionales de los seguros de asistencia viajes, y se solicita indicarlas en el Anexo N°5, señalando en su oferta técnica las características, riesgos y montos que serán cubiertos, junto con las exclusiones, si las hubiese, todo lo cual será evaluado como parte de la oferta técnica entregada, de acuerdo a los criterios de evaluación definidos.

Deberá incluir además un completo detalle del procedimiento a realizar en caso de siniestro, para que el funcionario comisionado pueda efectivamente recibir los beneficios contratados, indicando N° de contacto, direcciones de agencias, tiempos de respuestas estimados, etc.

<p style="text-align: center;"><b>ANEXO N° 1</b> <b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE</b> <b>PERSONA JURÍDICA</b></p>
---

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT. \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

Artículo 4º, inciso primero, de la Ley N° 19.886. Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

En el caso de ser el oferente Sociedad de Personas:

Que el oferente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni ha personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni ha personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Anónima Abierta:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en los párrafos anterior.

Firma

Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

<p style="text-align: center;"><b>ANEXO N° 2</b> <b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE</b> <b>PERSONA NATURAL</b></p>
--

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4º, inciso primero, de la Ley N° 19.886.

Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Que no revisto la calidad de funcionario directivo del Consejo para la Transparencia, ni me encuentro unido a algún de ellos en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Firma del Oferente

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

**ANEXO Nº 3**  
**OFERTA TÉCNICA COBERTURAS SEGUROS GENERALES DE BIENES MUEBLES**

Nombre del oferente:.....  
RUT:.....

Nº	Riesgo a Asegurar

**ANEXO Nº 4**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**SEGUROS GENERALES DE BIENES MUEBLES**



**ANEXO N° 6**  
**OFERTA ECONÓMICA SEGUROS DE ASISTENCIA EN VIAJES**

Nombre del oferente:.....  
RUT:.....

Cantidad de días	DESTINOS							Valor en USD	Valor en Pesos
	América del Norte	América Central	América del Sur	Europa	Asia	Oceanía	África		
01-05 días									
06-08 días									
09-10 días									
11-12 días									
13-15 días									
16-20 días									
21-22 días									
23-25 días									
26-30 días									
Tarifa por Día Adicional									
180 días de corrido									
365 días de corrido									

2° Publíquese en el Sistema de Información -sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- el presente llamado a Licitación Pública y sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los Proveedores del rubro respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
**Director General**  
**Consejo para la Transparencia**

JAPI/CCA/PMT/eme/dgp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Gestión de Compras y Logística
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto
- Archivo



600417132380

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la  
ley  
N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio  
[www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)  
usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.